

RESOLUCION -D- N° 429/2010

Salta, 26 de Octubre de 2010
Expediente N° 12.250/10

VISTO la presente actuación, mediante la cual se tramita la adquisición de publicaciones y textos de medicina, con destino a las distintas Cátedras y para consulta del alumnado de esta Facultad de Ciencias de la Salud, y

CONSIDERANDO:

Que por tratarse de material exclusivo publicado por la Organización Panamericana de la Salud, la adquisición se realizará al Programa Ampliado de Libros de Texto y Materiales de Instrucción (PALTEX – OPS -OMS).

Que en la normativa vigente se contempla la presente excepción con encuadre en el Decreto Reglamentario N° 436/00 Art. N° 26 apartado f y Decreto 1023/01 Art. 25 inciso d, apartado 3.

Que se estima una erogación de \$ 8.796,76 (Pesos ocho mil setecientos noventa y seis con setenta y seis centavos) por lo que se realizó la afectación preventiva del gasto, previa verificación del crédito presupuestario en la partida correspondiente y la autorización pertinente de la señora Decana de esta Facultad.

Que a fs. 27 el Servicio Jurídico de esta Universidad, mediante Dictamen N° 12.411, tomó la intervención correspondiente, conforme los términos del inciso d) del artículo 7° de la Ley N° 19.549.

Que en virtud de la adquisición en cuestión y el Dictamen Jurídico que lo amerita, se encuadra como CONTRATACION DIRECTA de conformidad a las disposiciones vigentes, Decreto N° 436/00 Art. N° 26 apartado f y Decreto 1023/01 Art. 25 inciso d, apartado 3 y Resolución CS N° 549/07.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR la Contratación Directa referida, para la adquisición de las Publicaciones y Textos de Medicina, al Programa Ampliado de Libros de Texto y Materiales de Instrucción (PALTEX – OPS -OMS), a los fines aludidos en el exordio.

RESOLUCION -D- N° 429/2010

Salta, 26 de Octubre de 2010
Expediente N° 12.250/10

ARTÍCULO 2°: AFECTAR preventivamente la suma total de **\$ 8.796,76 (Pesos ocho mil setecientos noventa y seis con setenta y seis centavos)** en el Inciso 4 BIENES DE USO, Partida Principal 5 LIBROS, REVISTAS Y OTROS ELEMENTOS COLECCIONABLES, del presupuesto de esta Unidad Académica, con cargo al presente ejercicio.

ARTICULO 3°: REGISTRAR y siga a la Dirección General Administrativa Económica de esta Facultad a fin de que tome la intervención que le compete.

G.O

SR. LAURO M. LERA
DIREC. GRAL. ECONOMICO

MGS. NIEVE CHAVEZ
DECANA